

RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN
"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTINEZ,
UV 5, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE
"AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA "ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID: 2373-21-LP16

DECRETO EXENTO 260 /2018

RECOLETA, 25 ENE. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1493 de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTÍNEZ, UV 5", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-21-LP16.
- 2.- El Decreto Exento N° 2060 de fecha 22 de julio de 2016, se promulgó el Acuerdo N° 93 de fecha 19 de julio de 2016, del Honorable Concejo que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria", por un monto de \$58.798.042.- IVA incluido, y por un plazo de ejecución de las obras de 90 días corridos, contando desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 3.- El Decreto Exento N° 3780 de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprobó el contrato celebrado por las partes con fecha 4 de agosto de 2016.
- 4.- El Decreto Exento N° 2015 de fecha 8 de agosto de 2017 que aprueba modificación de contrato celebrado por las partes con fecha 6 de julio de 2017.
- 5.- El Decreto Exento N° 3450 de fecha 12 de diciembre de 2017 que aprueba modificación de contrato suscrito con fecha 23 de noviembre de 2017.
- 6.- Se mantienen vigentes la Póliza de seguro y la Boleta de Garantía, ajustándose en montos y plazos, por lo que no es necesario remitir nuevas.
- 7.- La modificación de contrato suscrito con fecha 12 de enero de 2018.

134.1583

8.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, [Redacted] Tachado Ley N° 19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE la modificación de contrato de obras denominada "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTINEZ, UV N°5, COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-21-LP16, celebrado con fecha 23 de noviembre de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA R.U.T N° 69.254.800-0 y la empresa "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" R.U.T N° 80.335.400-6, por la cual las partes modifican el contrato en los siguientes términos:

-Prorrogan el plazo de su vigencia en 11 días corridos, a contar del día 19 de diciembre de 2017 y hasta el 29 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

2.- MANTÉNGASE vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.


NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTÍNEZ, UV 5",
COMUNA RECOLETA. ID: 2373-21-LP16

"AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA".

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **19/2 ENE. 2018**, entre "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, representada legalmente por don **DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERDO**, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** chileno, Arquitecto, ambos domiciliados en calle Arica N° 3883, comuna Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, e-mail(s): **Tachado Ley N°19.628** cuya representación consta en inscripción de fojas 70482 número 49298 del Registro de Comercio del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, anotada al margen de la inscripción social de fojas 8021 N° 3862 del año 1965 y de fojas 49979 N° 34824 del año 2010, ambas del Registro de Comercio y Conservador de Bienes Raíces de Santiago; en adelante "La Adjudicataria"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su don Alcalde (S), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta del Decreto Exento N° 769 de fecha 28 de marzo de 2017, que lo designa Alcalde Subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°1493 de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTÍNEZ, UV 5", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-21-LP16. Por Decreto Exento N°2060 de fecha 22 de julio de 2016, se promulgó el Acuerdo N°93 de fecha



1331926

19 de julio de 2016, del Honorable Concejo que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria", por un monto de \$58.798.042.- IVA incluido, y por un plazo de ejecución de las obras de 90 días corridos, contado desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno". Por Decreto Exento N°3780 de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó el contrato celebrado por las partes con fecha 04 de agosto de 2016. Por Decreto Exento N°2015 de fecha 8 de agosto de 2017, se aprueba modificación de contrato celebrado por las partes con fecha 6 de julio de 2017. Por Decreto Exento N° 3450 de fecha 12 de diciembre de 2017 se aprueba modificación de contrato suscrito entre las partes con fecha 23 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

- 1.- La carta de la empresa "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, ingreso oficina de partes de DOM de fecha 6 de diciembre de 2017, solicitando el aumento de plazo del contrato, considerando como nuevo término de obra el día 19 de enero de 2018 debido a modificaciones del proyecto de arquitectura, lo que generó un atraso en la programación de la obra
- 2.- El Ordinario N°40/416/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, ingresado a Asesoría Jurídica, que valida la necesidad de aumentar el plazo del contrato en 11 días, corridos, desde 19 de diciembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación del contrato conforme a la ampliación de plazo pedida conforme al siguiente cuadro detalle

| Descripción | Días Solicitados | Desde | Hasta |
|----------------------|------------------|------------|------------|
| Solicitud de Aumento | 11 | 19.12.2017 | 29.12.2017 |

- 3.- La copia del Acta de Entrega de Terreno, en que consta que el terreno se entregó materialmente, a la contratista, el día 18 de enero de 2017, por lo que el plazo inicial del contrato de 90 días corridos, se inició el día 19 de enero de 2017, y corrió hasta el día 18 de abril de 2017, inclusive, como consta del cuadro inserto en dicha Acta.



TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, arriba singularizadas, vienen en modificar el contrato, en los siguientes términos:

- Prorrogan el plazo de su vigencia, en 11 (once) días corridos, a contar del día 19 de diciembre de 2017 y hasta el 29 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

QUINTO: GARANTÍA Y SEGURO.- Se mantienen vigentes las garantías y seguros, por lo que no deben remitirse nuevas

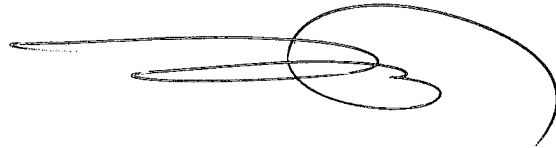
SEXTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en nueve ejemplares de idéntica data y tenor, quedando ocho en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".-



DIEGO AGUILAR IZQUIERDO
AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA

JJG/MRH



MRH HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

